

Durante la vigencia de este Acuerdo de Colaboración, Andalucía Travel S.A. irá justificando los gastos abonados a través de las correspondientes facturas o documentos análogos según se vayan produciendo.

3.- CUMPLIMIENTO

En el supuesto en el que, por motivos ajenos a Andalucía Travel S.A., ésta se viese obligada a no realizar todas o algunas de las acciones descritas en la cláusula primera, vendrá facultada, previa consulta por escrito, a ser compensada por otro tipo similar de medio o soporte publicitario que permita la realización del objetivo general previsto.

En el caso de que Andalucía Travel S.A. incumpliese por causas a ella imputables alguna o todas las acciones previstas del presente acuerdo, reembolsaría el importe recibido que haga referencia a la acción incumplida.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración tiene una vigencia de UN (1) año a contar desde la firma del mismo.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Andalucía Travel S.A.

Dolores Sánchez Del Barco.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

Y EL

PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO

A LA UNED EN MELILLA

PARA LA ORGANIZACIÓN

DE LAS

"XVII

JORNADAS DE JAZZ"

269.- CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA Y EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO A LA UNED EN MELILLA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS "XVII JORNADAS SOBRE JAZZ 2013".

En Melilla a 18 de diciembre del 2013.

R E U N I D O S

De una parte y en representación del Patronato de Turismo de Melilla, D. Javier Mateo Figueroa, Viceconsejero de Turismo, nombrado por Decreto 79/2003 de 20 de junio del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 20-junio-2003) y designado Presidente del Patronato por Decreto de Presidencia 188/2004 (BOME 11-6-2004).

Y de otra, y en representación del Patronato del Centro Asociado a la UNED en Melilla, D^a Cristina Rivas del Moral, .Vicepresidenta segunda de la Asamblea de Melilla y del Patronato de la UNED, nombrada por Decreto 03 de 2012 de 9 de febrero del Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

I N T E R V I E N E N

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio, en los términos que en el se contienen y, al efecto.

E X P O N E N

Que el Patronato de Turismo de Melilla es un Organismo Autónomo, creado al amparo del art.85.3 b de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, con carácter administrativo, y personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios y diferenciados, teniendo la consideración de Administración Pública, bajo la dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que el Patronato de Turismo de Melilla, en el articulado de sus estatutos, expresa en su art.2 las finalidades que persigue, destacando en su apartado 2, la de " gestionar, promocionar y realizar todas aquellas actividades ciudadanas que